



EL PRACTICANTE TOLEDANO

REVISTA PROFESIONAL, CIENTÍFICA
Y LITERARIA
SE REPARTE GRATIS

ORGANO OFICIAL DEL COLEGIO PROVINCIAL

DIRECTOR:

FERNANDO GONZÁLEZ

La correspondencia se dirigirá antes del día 10 de cada mes, a la Redacción y Administración, Cervantes, 23.

Letrado del Colegio: D. José Maldonado y Rato.

ADMINISTRADOR:

RAFAEL TORÁN

Es necesario imponer el orden

Repetidas veces hemos insistido en la necesidad de que por el buen nombre de la profesión deben desaparecer las discordias personales, tan claramente manifestadas hace algún tiempo en nuestra clase. Reiteradamente hemos solicitado la concordia entre todos los Colegios de Practicantes de España, e insistentemente hemos aconsejado la disciplina que debe existir y presidir en toda colectividad que ansia su mejoramiento moral y económico, elevando su prestigio y dignificación social y profesional.

Hemos puesto todo nuestro esfuerzo a fin de conseguir el restablecimiento de la disciplina; hemos solicitado el concurso de todos para deponer actitudes verdaderamente inexplicables y suicidas, porque plenamente estamos persuadidos que sin unión no conseguiremos nada.

Nuestra solicitud ha sido desdeñada o incomprendida y con dolor presenciamos que continúan las luchas fratricidas que llevan la desorientación y el desaliento a aquellos que no tienen arraigada persuasión, de que el único medio de conseguir aspiraciones y reivindicaciones profesionales, están en la unión que debemos sostener a todo trance.

Es preciso que los hombres de buena fe se unan en apretado e indisoluble lazo para evitar el derrumbamiento y la disolución de lo que tanto y tanto hemos trabajado hasta verlo lograda y constituida, nuestra Federación nacional.

Es preciso desaparezcan los odios personales, es necesario se robustezca el principio de la autoridad de nuestra Federación y a esto estamos todos obligados, entiéndase bien, estamos todos obligados, los aplaudidos, los censurados, los que actúan en puestos directivos, los que están alejados de ellos. Es necesario que todos prestemos nuestra colaboración decisiva al Comité ejecutivo de la Federación, imponiendo con nuestra unión y con nuestra disciplina el orden a los que se empeñan vivir en el desorden, y haciendo víctimas de él a una clase, que con su constancia y actuación desde la Asamblea del año 1921, había llegado a conquistar el aprecio y el respeto general.

Esperamos que en la próxima reunión del Consejo superior de la Clase, se tomen acuerdos encaminados al fin que dejamos señalados en este artículo.

CEREGUMIL Fernández

ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO A BASE DE CEREALES LEGUMINOSAS

Especial para niños, ancianos, enfermos del estómago y convalecientes.

Insustituible como alimento en los casos de intolerancia gástrica y afecciones intestinales.

Fernández & Canivell y Compañía. -- Málaga.

DE FEDERACION

CIRCULAR NUM. 3

Sr. Presidente del Colegio Oficial de Practicantes de Toledo.

Tenemos el gusto de participarle que el día 29 del actual se celebrará en esta corte, en el domicilio social de la Federación, calle de Pelayo, número 3, segundo, izquierda, la sesión plenaria de la Junta consultiva de esta entidad, que, convocada por este Comité ejecutivo y con la colaboración del mismo, habrá de ocuparse de los importantes asuntos que figuran en el adjunto orden del día.

Mucho encarecemos a usted se sirva consultar la opinión del Colegio de su digna presidencia acerca de los asuntos a debatir, a fin de que, representando cada delegado la orientación y el criterio de sus respectivos Colegios, las determinaciones tomadas por la Asamblea reflejen exactamente la voluntad de la Clase.

Es asimismo nuestro deseo razonar la dimisión que, por acuerdo unánime de este Comité, hemos de presentar ante la Junta consultiva, exponiendo claramente las razones que a ella nos inducen, a fin de evitar torcidas interpretaciones a una actitud que, siendo la consecuencia natural y lógica del estado de cosas actual, pudiera considerarse por algunos como una claudicación ante el enemigo o achacarse a cansancio o desmayo, que en ningún momento ha entibiado el entusiasmo que siempre pusimos en el desempeño de nuestros cargos.

Sería preciso remontarnos a las sesiones de nuestra última Asamblea nacional y recordar el ambiente tumultuoso en que, según palabras textuales del acta, se desenvolvió la sesión dedicada a elegir el nuevo Comité ejecutivo de la Federación para comprender las delicadas circunstancias en que los nuevos elementos debían hacerse cargo de nuestra organización federativa a consecuencia de los graves problemas que algunas disposiciones del poder público habían venido a plantear. Llegada la votación y verificado el escrutinio, ninguno de los señores proclamados quisieron aceptar el cargo que por expresa voluntad de la clase les confiara, y cuando, tras numerosas y estériles tentativas de la Asamblea para encontrar sucesor al dimitido Comité, la confusión y el desaliento empezaban a adueñarse de los espíritus ante la probable perspectiva de que la Federación sucumbiera en medio de la desorientación reinante, alguien propuso, como último recurso, que, reunidos los representantes de los Colegios de Valencia, Vizcaya, Málaga, Zaragoza, Coruña, Santander, Madrid y Valladolid, eligieran el compañero que debería ser aceptado por todos obligatoriamente como Presidente del nuevo Comité ejecutivo, y, momentos más tarde, la Asamblea encomendaba la más alta representación de nuestra Clase al compañero del colegio de Madrid, don Balbino Díaz Morcillo. Y así, nacido de tan impopular ambiente y nombrado por tan precario y excepcional procedimiento, que, aunque legal y correcto, carecía del valor moral de una elección directa y espontánea, que tanto halaga siempre, aun al espíritu menos vanidoso, y sacrificando en aras de la clase muy respetables sentimientos de modestia, hijos del natural recelo que nos inspiraba el reconocimiento de nuestro

escaso valer, comenzó a vivir el nuevo organismo ejecutivo, que habría de afrontar el más difícil momento por que ha pasado la clase desde su existencia.

En efecto, los trascendentales problemas que como herencia nos legara la Federación anterior y que hoy tanto apasionan a diversos sectores de nuestra clase, requerían, por razón de su misma importancia, los mayores desvelos y las más preferentes atenciones por parte de este Comité; pero no había que olvidar que éramos mandatarios de los elementos que acababan de honrarnos con su confianza, y que éstos, reunidos en magna Asamblea, después de examinar y discutir dichos problemas, habían concretado su opinión en unas conclusiones que representaban la decisión suprema de la clase frente a tan críticos momentos. Era, pues, nuestro primordial deber dar forma a las bases acordadas y presentarlas en respetuosa instancia a los Poderes públicos, no sin pretender destacar de todas las demás peticiones la referente a la creación del auxiliar único y asunto de enfermeras, por entender este Comité que este es el problema básico y fundamental que hoy tenemos planteados los practicantes; y, consecuentes con este propósito, no bien los numerosos asuntos de trámite y de constitución legal de la Federación nos lo permitieron, presentamos en el Ministerio de la Gobernación el siguiente documento:

«Excelentísimo señor: Don Balbino Díaz Morcillo y don Antonio García y García, presidente y secretario del Comité ejecutivo de la Federación Nacional de Colegios de Practicantes de España, en nombre de dicha entidad y por mandato expreso de la X Asamblea nacional, celebrada en Madrid los días 19, 20, 21 y 22 del mes de mayo próximo pasado, tienen el honor de elevar a vuecencia las siguientes conclusiones, en dicho acto acordadas, por si merecieran ser tomadas en consideración por el Gobierno de S. M. el Rey (q. D. g.) y en su caso adoptar acerca de ellas la resolución que estime justa y conveniente:

1.^a Creación del auxiliar único, con título asequible a ambos sexos, para desempeñar las funciones técnicas secundarias de la Sanidad en sus múltiples aspectos (medicina, cirugía, laboratorio, higiene, profilaxis, etc.), reservando a los enfermeros y enfermeras la ejecución de los trabajos puramente mecánicos.

2.^a Inclusión de los practicantes en la Escuela Nacional de Sanidad.

3.^a Que se dicte una Real orden aclaratoria del artículo 41 del Reglamento de Sanidad municipal y de la Real orden de 26 de septiembre de 1929 sobre clasificación de titulares, equiparando en sueldo y categoría a los practicantes municipales de las capitales de provincia y poblaciones mayores de 30.000 habitantes con los oficiales administrativos de los respectivos Ayuntamientos.

4.^a Que se dicte una disposición por la que se obligue a las Diputaciones provinciales al más exacto cumplimiento del artículo 154 del Estatuto provincial, artículos 5 y 50 del Real decreto de 2 de noviembre de 1925 y artículo 50 del Reglamento de Funcionarios provinciales, de 2 de noviembre de 1925, equiparando el sueldo y categoría de los practicantes provinciales al de los oficiales

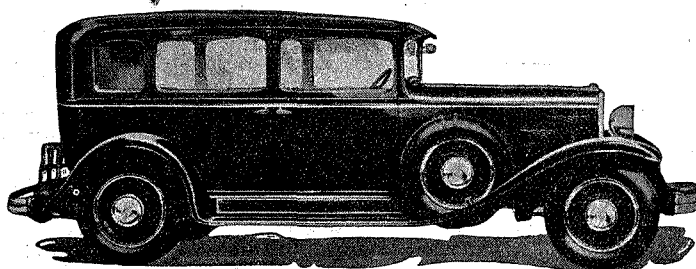
EL MEJOR ALIMENTO "MOSTINA". NO TIENE RIVAL

¿Dónde se elabora mejor
Mazapán de Toledo?
en la Casa de los
Sobrinos de Telesforo de la Fuente
que tiene fama mundial.
Zocodover, 47 al 51. TOLEDO

Agencia Exclusiva

PARA TOLEDO Y SU PROVINCIA
- DEL ACREDITADO Y FAMOSO -

CHRYSLER



Elegancia. - Comodidad. - Economía en el consumo.

Vea usted los nuevos modelos «66», «70» y «77» en nuestro Salón Exposición.

Representante en Toledo y su Provincia: **JOSÉ MORENO LÓPEZ**
Real del Arrabal, núm. 2.—TOLEDO

Condiciones y precios ventajosos.

A. LOSADA

Corredor de Comercio Colegiado

TORRIJOS (TOLEDO)

administrativos de las respectivas Corporaciones provinciales.

5.^a Que se reglamente el servicio de los practicantes en la Marina civil.

6.^a Organización de los servicios de practicantes en las compañías de ferrocarriles, obligando a que en los puntos que indica el artículo 18 del Reglamento sanitario de vías férreas se nombren médicos y practicantes.

7.^a Que se legisle, por parte de los Poderes públicos, que para accidentes imprevistos, enfermedades repentinas de viajeros, etc., exista en los trenes de viajeros un departamento sanitario a cuyo cargo vaya un practicante; y

8.^a Que, teniendo en cuenta lo precedente, cada compañía de ferrocarriles cree y organice un cuerpo de médicos y practicantes, cuyo Reglamento deberá ser sometido a la aprobación de la Dirección general de Sanidad.

Séanos permitido señalarle a vuecencia que si todas, y cada una por sí, de las bases que anteceden responden a un anhelo hondamente sentido por la clase a quien nos cabe el honor de representar, la mencionada en primer término es para nosotros de la mayor oportunidad y trascendencia, por lo que deliberadamente la hemos colocado en el lugar preferente que ocupa. Ocioso es argumentar, excelentísimo señor, cuando por la índole de los asuntos éstos se recomiendan a sí mismos con tanta más eficacia cuanto más llana y claramente se expongan, no obstante lo cual no queremos renunciar al deseo de ofrecer respetuosamente al recto juicio y elevado criterio de vuecencia algunas razones fundamentales en apoyo de nuestra demanda.

Es una realidad, abonada por larga y profunda experiencia, que el médico, autorizado por sí para la cura de enfermos, no puede en muchos casos, por dificultades de tiempo o de lugar o por la índole misma del tratamiento, al menos en alguna de sus partes, vigilar paso a paso el plan terapéutico impuesto, y mucho menos ejecutar determinadas funciones un tanto distanciadas de la alta significación social del título profesional que ostenta. De aquí nace la razón de existencia del auxiliar sanitario, a quien están encomendadas las funciones facultativas secundarias de la Medicina, de cuyos importantes preceptos habrá de ser inteligente ejecutor.

Este profesional, excelentísimo señor, no es otro en España que el practicante, único auxiliar de su género, en cuya formación técnica interviene activa y directamente el Estado por mediación de sus autoridades académicas durante los cinco años de que consta el actual plan de estudios de su carrera, y de su reconocida utilidad son testimonio elocuente su presencia en el Ejército y en la Armada y en los Establecimientos sanitarios oficiales y particulares, cosechando por doquier bien merecidas pruebas de cariño, respeto y confianza, que han alcanzado su más glorioso exponente en la Real orden de 29 de diciembre del pasado año, por la que se concede a los practicantes la colegiación oficial obligatoria, primordial aspiración de la clase en el pasado y consagración definitiva en el presente de su propia personalidad. ¿Será preciso recordar aquí que la actuación social del practicante, su desinteresada actitud, su valor abnegado, su ardiente patriotismo, supieron conquistar para la clase, en las personas de sus individuos, timbres de gloria de tan alta estima como las Medallas Militar y del Trabajo y la honrosa laureada Cruz de San Fernando? Pues es el caso que, a pesar de todo esto, no se ha prestado aún a este sector de la actividad patria todo el cuidado que su importante

misión merece, y es muy de lamentar que al margen de la profesión de practicante y en confusa promiscuidad con ésta una legión de imitadores oficiosos actúe constantemente sin tasa ni medida, al amparo de títulos particulares o simples certificados de aptitud que, tras lo discutible de su procedencia y lo rápido y fácil de su adquisición, ni se ajustan a un criterio uniforme ni gozan de la garantía que da el Estado a los títulos que él mismo expide.

Opinamos nosotros que constituye una medida de buen gobierno la coordinación, en un sólo grupo homogéneo y armónico, de todos los factores o elementos que por el ejercicio de su función tiendan a producir efectos análogos, y es lo cierto que de los óptimos frutos de tal sistema viene siendo privada, por motivos que desconocemos, la profesión de Practicante, siendo así que en el caso concreto de la reforma que proponemos, además de las positivas ventajas que toda cosa organizada reporta, se evitarían enojosas cuestiones de competencia que con harta frecuencia se suscitan y que son ocasión de espiritual disgusto para los practicantes españoles que, creyéndose, con razón, los legítimos auxiliares de la medicina en todas sus formas, por ser los únicos profesionales de su género que vienen obligados por la ley a proveerse de un título académico oficial y a tributar al Estado, en concepto de patente por ejercicio de su carrera, han de ver con tristeza cómo día tras día, al calor de la tolerancia oficial y la decidida protección de ciertas instituciones, invaden su campo de acción elementos extraños investidos de análogas atribuciones a las suyas, pero graciosamente dispensados de las cargas contributivas y demás requisitos y obligaciones legales que a él le alcanzan.

Por todo ello, y teniendo en cuenta que la multiplicidad de profesiones aplicadas a una función determinada perjudican notablemente el prestigio y buen nombre de la función misma; considerando que para el ejercicio de la medicina, profesión superior a la nuestra en jerarquía, pero análoga en sus fines, y que podría servir en este caso como norma para la modificación que proponemos, no se estudia sino una sola carrera ni se otorga más que un sólo título, dentro del cual caben todas las especializaciones y variedades que con dicha ciencia se relacionan; en atención a los sagrados intereses de la salud pública, principal objetivo de todo anhelo sanitario, y como adecuado complemento a la colegiación oficial obligatoria, e interpretando el espíritu del capítulo primero de sus Estatutos, en el apartado a) de su artículo 5.º, parécenos de la mayor oportunidad someter al preclaro juicio de vuecencia las consideraciones que anteceden y que, en nuestra opinión, son bastante a justificar la creación del auxiliar único sanitario, a cuyo título podrían aspirar todos los españoles de ambos sexos, determinándose en los Reglamentos promulgados al efecto las atribuciones y deberes de estos profesionales, cuya creación anularía la existencia de todos sus similares, cualquiera que fuese su categoría o condición.

Dios guarde a vuecencia muchos años. Madrid, julio de 1930.—Por el Comité ejecutivo de la Federación, *El Secretario General*.—V.º B.º, *El Presidente*.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación».

Simultáneamente a la instancia que antecede, y con motivo de ofrecer nuestros respetos al excelentísimo señor Director general de Sanidad, dimos conocimiento a dicho señor de nuestras anteriores peticiones, interesándole

Probad la MOSTINA y os convenceréis de su resultado.

muy especialmente la favorable resolución de lo referente al ingreso de los practicantes en la Escuela nacional de Sanidad, que, juntamente con la cuestión de las enfermeras y la tan deseada implantación del auxiliar único, constituían las dos supremas aspiraciones de la clase. Tanto en esta primera visita como en las numerosas que posteriormente hicimos a la Dirección general de Sanidad, pudimos escuchar halagadoras promesas, a las que nosotros respondimos siempre redoblando nuestro interés por la más rápida y favorable resolución de los asuntos que nos estaban encomendados. Claro está que entretanto esperábamos el resultado de esta nuestra primera gestión. el Comité hubo forzosamente de abstenerse de toda otra actuación que pudiera malograr el resultado de la que por designio y mandato de la clase habíamos emprendido. Y en esta forzada expectación, que no excluyó, naturalmente, la realización de numerosos trabajos de diversa índole, ejecutados unos por iniciativa del Comité y otros a propuesta y petición de los Colegios, llegó la Real orden número 567, en la que, por fin, vimos coronado nuestro esfuerzo con la inclusión de los practicantes entre las clases que habrán de recibir su enseñanza en la Escuela nacional de Sanidad, con lo que se dará cumplimiento a la promesa que repetidamente nos había hecho el Director general de Sanidad de dar satisfacción a nuestros deseos en breve plazo.

Paralelamente a estas gestiones hemos desarrollado una intensa labor, entre la que se destacan nuestras visitas al excelentísimo señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, director general de Primera enseñanza y catedrático de nuestra profesión en la Facultad de Medicina, doctor Julio Toledo, relacionadas con la obligatoriedad del estudio del Bachillerato elemental para nuestra carrera y con la ampliación y reforma del plan de estu-

dios de la misma; las gestiones en diversos Ministerios en favor de la concesión de la Cruz de Beneficencia al practicante don Vicente Brotóns Gil y de la Medalla del Trabajo a los compañeros don Felipe Pérez y don Ignacio Morales; las gestiones realizadas en la Dirección general de Marruecos y Colonias para conseguir la inclusión de un practicante como secretario en el Tribunal que había de juzgar las oposiciones de practicantes para los servicios dependientes de aquel Centro, asunto en principio concedido y que a última hora no pudo llevarse a efecto por haber surgido algunas dificultades, pero que se nos ha prometido otorgarnos para ocasiones sucesivas; la intervención de la Federación en la Asamblea de la Liga Española de Higiene Mental, recientemente celebrada en Zaragoza, donde habían de discutirse asuntos relacionados con nuestro ingreso en los Manicomios públicos, y de cuyo resultado daremos cuenta cuando recibamos el informe de la Comisión nombrada al efecto, asuntos de los que ya hemos dado cuenta en las actas de Federación y en las circulares números 1 y 2 remitidas a todos los Colegios.

Posteriormente a la confección del acta del mes anterior, hemos presentado una instancia en el Ministerio de la Gobernación solicitando se cumpla en la provincia de Navarra lo dispuesto con respecto a la provisión de titulares de practicantes, disposición hasta ahora incumplida por aquella Diputación, pretextando las especiales prerrogativas que los Fueros le conceden, asunto este para el que nos ha prometido una pronta y justa resolución el director general de Sanidad.

También ha realizado un viaje a Alicante el presidente de nuestra Federación con el propósito de suprimir diferencias surgidas entre distintos elementos, habiendo realizado una labor muy provechosa de acercamiento

— 44 —

ciones primarias parecen ser el coito con enfermos tuberculosos ya que en licor seminal, puede encontrarse el bacilo de Koch y no es difícil que un individuo afecto de lesión fímica testicular pueda transmitir por este medio la tuberculosis. Por igual mecanismo puede transmitirse la tuberculosis con localización en faringe si se hacen contactos impuros.

Por lo que se refiere a la tuberculosis secundaria parece ser que el mecanismo de transmisión es la vía hematógena.

Con referencia a las lesiones que produce el proceso fímico en los órganos genitales, diremos que desde el punto de vista de la esterilidad, si bien es cierto que son menos numerosos los casos que de infección blenorragica, no obstante, son de mucha mayor gravedad.

La infección fímica genital suele asentar con mucha mayor frecuencia que en los demás órganos, en las trompas, la lesión suele ser bilateral, destruyendo casi por completo el epitelio de las mucosas, de aquí que casi sea incompatibles con la fecundación. Aunque menos frecuente que en las trompas, la localización uterina produce también alteraciones en la mucosa, que siempre impiden la fijación del óvulo y hacen imposible la fecundidad.

— 41 —

pués continuar los lavados con una solución de protargol al 10 por 100, después de haber protegido la vagina con una torunda de algodón, al mismo tiempo puede curarse la bartolinitis y la uretritis. Con quince o veinte curas habremos hecho desaparecer el gonococo.

El remedio supremo contra toda clase de inflamaciones genitales no lo proporciona la diatermia. La acción del calor producido por la diatermia sobre los tejidos afectados de inflamación es doble; primero porque aumentando la actividad de la circulación los exudados empiezan a reabsorberse y evitaremos la estancación de los mismos. Además con la diatermia podemos llegar a 44 grados de temperatura, con lo cual el proceso reproductivo de los gérmenes de la inflamación se detiene.

La blenorragia es quizá de las inflamaciones genitales en que mejores resultados ha dado la diatermia y más se beneficia de sus buenos efectos, no sólo por la curación consecutiva sino por la rapidez.

La técnica a seguir para la aplicación de la diatermia dependerá del sitio en que la lesión esté asentada. En los procesos pelvi-peritoníticos de forma subaguda sin grandes colecciones purulentas, se coloca un electrodo de gran tamaño en la región hipogástrica y otro también grande en la dorso-

espiritual entre aquellos compañeros durante su breve estancia en dicha capital.

Este es, descrito a grandes rasgos, el resumen de la supuesta actitud pasiva de que algunos Colegios y parte de Prensa profesional nos acusan, y ello da idea de la labor que en cuatro meses de actuación hemos desarrollado, luchando siempre con las limitaciones puestas a nuestra actuación por el forzado paréntesis que el verano abre todos los años en la vida oficial madrileña, y simultaneando los asuntos generales de la clase con el despacho de las múltiples consultas que a diario es preciso resolver y las numerosas cuestiones que de continuo reclaman nuestra atención.

De intento hemos dejado para el final el asunto cuyas insospechadas derivaciones han motivado nuestra decisiva y radical determinación. Atento este Comité a los intereses de la clase, y en vista del poco éxito obtenido en las primeras gestiones llevadas a cabo para resolver mediante la fórmula del auxiliar único la constante amenaza de la enfermera, y considerando por otra parte que la enfermera visitadora y auxiliar sanitario (de los que después ha hecho bandera para su campaña el señor Abellán) no son sino simples aspectos o facetas de la inestable situación de la clase, provocada por la inexplicable confusión que desde largo tiempo impera en las funciones técnicas auxiliares de la Medicina y Sanidad, como lo demuestra la existencia de enfermeras de Santa Isabel de Hungría en el Instituto Rubio, las damas enfermeras de la Cruz Roja, las enfermeras diplomadas del Hospital de Valdecilla, las monjas enfermeras del Hospital de Basurto, y otros muchos Hospitales y Ordenes religiosas, los ciegos masajistas del doctor Bartrina, los masajistas y manipuladores diversos de los Institutos de Belleza, los pedicuros, etc., etc., todos los cuales, con diplomas o

certificados de muy varia y discutible procedencia, realizan funciones que por lógica y derecho nos debieran estar rigurosamente reservados, sin olvidar que la autorización concedida a los estudiantes de Medicina para actuar en los Equipos quirúrgicos de las plazas de toros en la calidad de anestesistas.

Por todo lo expuesto, y estimando nosotros que el problema es de tal magnitud que sólo mediante una intensa labor social y política ordenada, metódica, enérgica y perseverante podíamos lograr obtener del Poder público la solución definitiva de nuestro pleito, dándonos una personalidad profesional definida que no desmereciera de la elevada condición de nuestro título y del nivel social alcanzado con motivo de nuestra reciente colegiación oficial (claro está que todo esto a base de concederle al practicante el derecho exclusivo para el desempeño de las funciones técnicas, auxiliares y reservando a las demás profesiones inferiores la ejecución de los trabajos única y exclusivamente mecánicos), sacordamo someter al estudio y sanción de la Junta consultiva la realización de una intensa campaña nacional, para la que pensábamos recabar el apoyo de las demás clases sanitarias y en especial de los Colegios Médicos, así como el de la Prensa en general y el de todas las personalidades simpatizantes con nuestra causa, a fin de crear un ambiente favorable a la realización de nuestros planes, no habiendo podido convocar hasta la fecha la referida reunión, no por aplazamiento indefinido de la misma, como alguien maliciosamente ha supuesto, sino por la poca diligencia de algunos Colegios que, a pesar de las repetidas instancias de este Comité, aún no han nombrado representante en dicha Junta.

Entonces llegaron a nuestras manos los manifiestos en que el señor Abellán y la Junta directiva del Colegio

lumbo-sacra, en esta forma la corriente lleva una dirección anteroposterior, produciendo la hiperemia de los órganos contenidos en la cavidad pelviana.

Los electrodos pueden también colocarse en la vagina, en el recto y en los anejos, según donde convenga para el tratamiento. Las sesiones durarán de media hora a tres cuartos de hora, practicándolas diariamente, y en algunas ocasiones pueden darse dos sesiones diarias.

La diatermia esta contraindicada en las inflamaciones agudas, sobre todo cuando tienden a la supuración. Dé aquí que nunca deben emplearse en anexitis quísticas cuando el contenido de la trompa es purulento, puesto que la diatermia en estos casos puede agudizar el proceso y las consecuencias pudieran ser fatales.

Si apesar de la diatermia la esterilidad continúa, propondremos a la enferma la intervención quirúrgica sin atenuar en nada los peligros que ésta pueda acarrear, pese a los progresos de la cirugía ginecológica. Si la intervención es aceptada recurriremos a la laparotomía y con los genitales internos puestos de manifiesto veremos si hay posibilidad de fecundación, haciendo una intervención conservadora, si a pesar de todo la fecundidad no es posible, recurriremos a su extirpación completa, antes que repetir la

intervención para evitar la fiebre y los dolores que aquejan a estas enfermas.

La esterilidad por tuberculosis genital

Las infecciones fímicas del canal genital no constituyen una rareza clínica ni mucho menos, son frecuentes, lo que sucede generalmente con estos procesos es que en muchas ocasiones no se diagnostican.

Las lesiones tuberculosas del aparato genital femenino pueden presentarse por sí solas; es decir, que la tuberculosis puede hacer su asiento desde el primer momento en los órganos genitales y en este caso nos encontramos ante una tuberculosis genital *primaria*; por el contrario, puede presentarse en enfermas afectas de tuberculosis pulmonar o de otra localización cualquiera y presentarse en el aparato genital en los últimos períodos constituyendo esto las tuberculosis genitales *secundarias*.

Las tuberculosis genitales secundarias son con mucho las más frecuentes, pero existen casos tan claros de tuberculosis genitales sin localización en ningún otro órgano de la economía, que no es posible negar la existencia de las localizaciones primarias.

La forma en que parecen tener lugar estas infec-

de Murcia, sin siquiera notificar de ello a este Comité, se dirigían a la clase en general recabando su apoyo para la acción judicial por ellos emprendida contra la creación del Auxiliar sanitario y la Enfermera visitadora, en cuyos documentos ya se dejaba traslucir, bajo pretexto de defender nuestros amenazados intereses, la terrible inquina y el odio sistemático a nuestra Federación que desde largo tiempo caracterizan las sospechosas actividades del señor Abellán. Inmediatamente nos pusimos en comunicación con los Colegios, dándoles cuenta del caso y rogándoles se abstuvieran de apoyar la actitud del de Murcia y la del Sr. Abellán, por estimarla de franca indisciplina y rebeldía contra la Federación y su Comité. Además, estimamos entonces, y seguimos opinando ahora, que el recurso, tanto por la forma en que está planteado como por los precedentes que ya han sentado jurisprudencia sobre cuestiones análogas, tiene todas las probabilidades de ser perdido por nuestros compañeros; y como por otra parte, dadas las circunstancias en que este asunto se ha producido y las opuestas y apasionadas apreciaciones que del mismo han hecho los Colegios, el apoyo oficial de este Comité al acto realizado por los compañeros de Murcia habría fatalmente suscitado la inmediata división de la clase a cambio de prestar un auxilio de muy dudosa eficacia, puesto que el alto tribunal a quien el pleito se halla sometido habrá de tener más en cuenta para su fallo el aspecto legal del problema que el número y calidad de los recurrentes, y puesto que no nos era dado adoptar una actitud de indiferencia, que habría sembrado la duda y el desconcierto entre los practicantes, fué por lo que este Comité, con un criterio que podrá ser equivocado, pero que nosotros estimamos como el más oportuno, y creyendo velar por los verdaderos intereses de la clase, acordamos tomar la determinación que se expresaba en el oficio remitido con fecha II de agosto, a todos los Colegios federados,

Al mismo tiempo, y para dar cumplimiento al artículo 22 de nuestro Reglamento, requerimos al presidente del Colegio de Murcia para que nos remitiera copia del acta de la sesión en que dicha entidad acordara adherirse al acto realizado por el señor Abellán y dos compañeros más y enviar a todos los practicantes la circular ya mencionada. Visto el silencio con que el Colegio de Murcia correspondió a nuestro primer escrito, le enviamos un segundo oficio, esta vez certificado para mayor garantía de llegada a su destino, y como contestación al mismo recibimos el que a continuación copiamos:

«Cúmplenle el deber de poner en conocimiento de ustedes que en Junta general celebrada por este Colegio el día II del mes corriente, se dió cuenta de tres oficios firmados por ustedes con el carácter respectivo de presidente y secretario de la Federación de Colegios oficiales de Practicantes de España, y después de impuestas de sus contenidos y convenientemente discutido sobre el asunto, se acordó, por unanimidad, lo siguiente:

Manifiestar a los compañeros firmantes que este Colegio Oficial de Practicantes no puede reconocer a ninguna entidad como Federación de Colegios Oficiales de Practicantes, puesto que para la constitución de la misma se prescindió de la cooperación de éste, así como también de la de otros, valiéndose del procedimiento de precipitar la Asamblea, sin dar lugar a que los Colegios a que habían de representar estuviesen legalmente constituidos y pudiesen asistir con la personalidad legal que se precisa para estos casos.

Que la Federación que dice ser de Colegios oficiales de Practicantes de España, no puede, de ninguna manera, tener personalidad ni autoridad de clase alguna para aquellos Colegios que no intervinieron en la Asamblea por no estar constituidos, como tampoco puede tener validez ninguno de los acuerdos que en nombre de los Colegios pudiesen tomar en la última Asamblea, si ellos fueron sancionados por votos de Colegios que no estuviesen legalmente constituidos, y mucho menos si el complemento del número de votos fué de practicantes, sin otro carácter que el de tales.

Que esa entidad, si tu viese alguna fuerza legal, que consideramos que no, sería únicamente para aquellos que, sin fijarse si procedía o no, asistieron a la Asamblea con representaciones improcedentes o por sí propios, y adoptaron acuerdos y aprobaron Reglamento, que podrá convenir a los Colegios no oficiales y a los practicantes que sin representación asistieron, pero que pueden ser perjudiciales a los Colegios oficiales que se han constituido después, y que por esta misma razón se consideran fuera de la obligación de acatarlo ni respetarlo.

Que, por las razones expuestas, este Colegio se considera legalmente situado al cumplir en sus acuerdos y actitud lo preceptuado en la totalidad de los artículos del Estatuto vigente de la Colegiación oficial obligatoria, y muy particularmente lo dispuesto en el apartado j) del artículo 5.º del mencionado Estatuto, y la totalidad del artículo 103 del Reglamento por que se rige este Colegio Oficial de Practicantes de la Provincia de Murcia, por cuyas razones acuerda no facilitar la certificación que se solicita.

Que no obstante todo esto, y por si fuese necesaria la celebración de una reunión de representantes de los Colegios oficiales, a la que no tendríamos inconveniente concurrir, si ello no representa aceptación de ese llamado Comité de la Federación, se acuerda por este Colegio que el Vicepresidente del mismo, don Pedro Abellán López, sea el que en este caso represente al Colegio de Murcia en cualquier reunión que puedan celebrar los representantes de los demás Colegios de España para tratar de la defensa de nuestra clase, que hoy más que nunca consideramos necesaria.

Es cuanto, en cumplimiento de lo acordado, tenemos a bien comunicar a nuestros dignísimos compañeros, a cuya disposición estamos para cuanto en beneficio de la clase podamos cooperar.

Dios guarde a ustedes muchos años. Murcia a 15 de septiembre de 1930.—El secretario, *J. Pardo*.—Visto bueno.—El presidente, *J. Navarro*.

Señores don Balbino Díaz Morcillo y don Antonio García y García, practicantes del Colegio Oficial de Madrid.»

Por si esto fuera poco, y confirmando nuestras sospechas acerca de la verdadera significación de esta campaña, un tercer manifiesto, notable muestra del desdichado género literario a que tan inclinado se muestra siempre el señor Abellán, lanza contra nosotros tendencias insidias, que ya cobardemente se esgrimieron contra otros en no muy lejanas ocasiones, suponiéndonos confabulados con determinados elementos para impedir la defensa de la clase y estorbar sus aspiraciones legítimas. Ante esta y otras calumnias semejantes invertidas por el actual vicepresidente del Colegio de Murcia en pleno desbordamiento de sus pasiones, este Comité ha creído conveniente guardar silencio porque ni estima correcto aceptar

MOSTINA, como Bebida, como Alimento, como Reconstituyente.

controversias en tan absurdos términos planteadas ni cree que a ciertas cosas se pueda dar contestación merecida y adecuada sin quebrantar ciertas normas que la más elemental prudencia nos impone.

Esta es la explicación de nuestra actitud y tal es la historia del lamentable asunto que nos ocupa. Es verdad que gran número de Colegios, fieles a la disciplina federativa, han elevado ante nosotros su más enérgica protesta ante el insólito caso, y que la mayoría de ellos nos ha manifestado en cariñosos y expresivos términos su valiosa y sincera adhesión, pero no es menos cierto que otros no han recatado su opinión adversa, llegando a dirigir duras censuras a este Comité, que los de Córdoba y Santander, desoyendo nuestros consejos o considerándolos equivocados, han acordado prestar su adhesión al Colegio murciano, y que en algunos se habla de celebrar una reunión de representantes regionales para actuar cerca

del Gobierno desligados por completo de la Federación; y frente a tales aptitudes, reveladoras de un ambiente de desconfianza en nuestra gestión, y ante la imposibilidad manifiesta de hacer cumplir plenamente el artículo primero de nuestro Reglamento en lo que se refiere a la necesidad de unir las energías de la clase para la defensa del interés común, base principal e indispensable de toda acción eficaz que intente realizarse, nosotros, que jamás sentimos la ambición del poder y que llegamos a él, sin quererlo ni buscarlo, en momentos en que la colectividad necesitó de nuestro modesto concurso para su servicio, creemos llegado el momento de dimitir nuestros cargos, a los que llegamos llenos de fe y de entusiasmo y de los que, sin pesar ni remordimiento, nos despedimos.

Madrid 6 de octubre de 1930. - Por el Comité ejecutivo: el secretario general, *Antonio García y García*.— V.º B.º.—El presidente, *Balbino Díaz Morcillo*.

X Asamblea Nacional de Colegios de Practicantes de España

(CONCLUSIÓN)

Montepío.—Se acuerda pase esta ponencia al nuevo Comité para que remita copias a los Colegios para su estudio. Se acuerda conceder a esta ponencia un voto de gracias.

Practicantes de ferrocarriles.—De acuerdo con la ponencia, se redactan las siguientes conclusiones:

1.ª Que cuando lo estime conveniente el futuro Comité Ejecutivo, se solicite del Ministerio que corresponda una Real orden, obligando a que en los puntos que indica el artículo 18 del Reglamento de Vías férreas se nombren médicos y practicantes.

2.ª Que se legisle, por parte de los Poderes públicos, que para accidentes imprevistos, enfermedades repentinas de viajeros, etc., exista en los trenes de viajeros un departamento sanitario, a cuyo cargo vaya un practicante.

3.ª Que, teniendo en cuenta lo precedente, cada Compañía de Ferrocarriles cree y organice un Cuerpo de médicos y practicantes, cuyo Reglamento será sometido a la aprobación de la dirección general de Sanidad.

Conclusiones que presenta la Ponencia de temas libres:

1.ª Que se dicte una Real orden aclaratoria del artículo 41 del Reglamento de Sanidad municipal y de la Real orden de 26 de septiembre de 1929, sobre clasificación de titulares, equiparando en sueldos y categorías a los practicantes municipales de las capitales de provincias y poblaciones mayores de 30.000 habitantes, con los oficiales administrativos de los respectivos ayuntamientos.

2.ª Que se dicte una disposición por la que se obligue a las Diputaciones provinciales el más exacto cumplimiento del artículo 154 del Estatuto provincial, artículos 5 y 10 del Real decreto de 2 de noviembre de 1925 y artículo 50 del reglamento de funcionarios provinciales de 2 de noviembre de 1925, equiparando el sueldo y categorías de los practicantes provinciales al de los oficiales administrativos de la respectiva corporación provincial.

3.ª Que se modifique el artículo 7.º del reglamento general del régimen obligatorio del seguro de maternidad, publicado en la *Gaceta* de 1.º de febrero de 1930, en el sentido de que las matronas sólo podrán prestar los servicios de su clase, y que para la práctica de inyecciones y demás servicios de cirugía menor se incluya en el reglamento al personal de practicantes.

4.ª Que la tributación de los practicantes a la Hacienda, por concepto de contribución, sea el 30 por 100 de lo que tributa la clase médica.

5.ª Que se publique una circular de la dirección general de Sanidad excitando el celo de los inspectores provinciales para que se cumpla lo legislado en materia de intrusismo en las profesiones sanitarias, y de un modo especialísimo que se persiga a los que actúan sin el título correspondiente.

6.ª Que se exija a los que se dedican al masaje y arte de callista, la posesión del título de practicante.

7.ª Que la retribución de los practicantes comprenda la de callista, masajista, etc., sin que se pueda exigir más que una cuota contributiva a cada profesional, aun cuando practique todas las especialidades de su carrera.

8.ª Que al igual que se hizo con el personal facultativo de los institutos provinciales de Higiene, reglamentando su ingreso y lo que se pretenda hacer sobre escalafón, sueldos, etc., se haga extensivo a los auxiliares técnicos.

9.ª Para obtener el diploma de auxiliar sanitario, será necesario presentar al matricularse el título de practicante.

10. Que se solicite la creación de practicantes auxiliares de los médicos forenses, siendo compatibles con el cargo de titular.

11. Que en todas las aldeas mayores de 300 habitantes y menores de 500, haya médico o practicante.

12. Que se creen los auxiliares de los subdelegados de Medicina.

13. Que se incluya a los practicantes en las juntas municipales y provinciales de Sanidad.

14. Que el personal auxiliar de los institutos provin-

ciales de Higiene e instituciones sanitarias, sean practicantes.

15. Que se tramiten las aspiraciones de los practicantes de la Armada que figuran en el documento que se acompaña.

16. Que al proceder la clase médica a la revisión y aumento de haberes de sus titulares, se nombre una ponencia compuesta de los Colegios de Toledo, Zaragoza y Valencia, que estudie la adaptación de aquélla a la de los practicantes, con el sueldo correspondiente a las titulares rurales.

17. La titular de los Municipios mancomunados para una titular será distribuída entre los practicantes que en ellas ejerzan, en una cuantía de lo que les corresponda contribuir.

La Asamblea toma en consideración el dictamen de la ponencia de Montepío Nacional, y acuerda que pase al Comité Ejecutivo para que se imprima el proyecto y sea sometido al dictamen de los Colegios.

Lo mismo se acordó respecto a la ponencia de Prensa profesional.

El representante de Burgos, señor Blanco, pide un voto de gracias para la ponencia de temas libres, y lo mismo hace el señor Marzo para la ponencia de ferrocarriles y Prensa profesional.

El representante de Toledo desea que el Comité esté atento para cuando se cree la Escuela Nacional de Psiquiatría, a fin de que sea incluída la clase de practicantes.

El representante de Castellón ruega conste en acta que ha defendido con el mayor interés el asunto encomendado por su Colegio para la defensa de la clase.

El representante de Navarra ruega al nuevo Comité labore porque la Real orden comunicada a su región, de 2 de diciembre de 1928 se haga extensiva a los practicantes.

El señor Blanco, representante de Burgos, pide, y así se acuerda, vaya en el día de hoy una Comisión a visitar al doctor Palanca. También pide conste en acta un voto de gracias y un recuerdo a todos los que han sido presidentes de la Federación. Pide otro voto de gracias para la mesa de discusión, para los que han sido componentes de la mesa de discusión, principalmente presidente y secretario, y se acuerda conceder dichos votos.

El señor Fernández Carril pide un voto de gracias al

Colegio de Médicos de Madrid, a la Real Academia de Medicina, prensa en general y autoridades que asistieron a la inauguración de esta Asamblea.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las seis y cuarenta de la tarde, dando por terminada esta Asamblea Nacional, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Madrid 22 de mayo de 1930.—El secretario general, *Benito Fernández Collantes*.—V.º B.º—El presidente, *Salvador Davín*.—Rubricado.

Fabio Carretero

DENTISTA

ENFERMEDADES DE BOCA Y DIENTES
SE HACEN TODA CLASE DE TRABAJOS

— — — PROTÉSICOS — — —

EXTRACCIONES SIN DOLOR

Consulta diaria: De DIEZ a TRES y de CINCO a SIETE

Plaza Horno Magdalena, 6, 2.º—Toledo.

Todos los trabajos científicos, literarios o profesionales insertados en esta Revista están escritos expresamente para la misma, quedando prohibida su reproducción si no se indica su procedencia.

Esta REVISTA se reparte gratis a todos los Colegios Médicos y Practicantes de España.

LABORATORIO

DE

INVESTIGACIONES CLINICAS

DE

J. ECHAVARRI

Análisis de Orina, Sangre, Espustos, Heces, Líquido céfalo raquídeo, etc.

Preparación de Inyectable y Esterilizados.

PLATA, 23

TOLEDO

TELÉF.º 40



Cuando el reumatismo arrecia, la
Antiphlogistine
 consuela por medio del calor que
 produce y sostiene.

En lo que alcanza la Ciencia Médica, no se conoce cura verdadera del Reumatismo. Dice Osler: «Las aplicaciones calientes son calmantes», por eso cuando el Reumatismo aprieta, particularmente en las coyunturas y los músculos, el calor prolongado que la ANTIPHLOGISTINE genera por sí misma, produce un grato alivio.

Aplíquese la ANTIPHLOGISTINE caliente y en capa gruesa

«lo más caliente que el enfermo pueda soportarla. Cuando esté en posición y cubierta con un vendaje ajustado cómodamente la ANTIPHLOGISTINE producirá y mantendrá el calor hasta un período de veinticuatro horas.

La explicación científica de este procedimiento está en la acción que tiene sobre los fluidos de los tejidos la gran proporción de glicerina que contiene la ANTIPHLOGISTINE, que al combinarse con aquellos desarrolla calor.

No pretendemos que la ANTIPHLOGISTINE cure el Reumatismo, pero sí calma el dolor, lo cual es un gran alivio para el paciente.

Permitanos enviarle nuestra literatura explicativa.

THE DENVER CHEMICAL MFG. COMPANY, NEW YORK, E. U. A.

LABORATORIOS:

Londres, Sydney, Berlín, París, Buenos Aires, Barcelona, Montreal, México.



«PROMUEVE LA OSMOSIS»

AGENTES EXCLUSIVOS DE VENTA PARA TODA ESPAÑA

DR. ANDREU E HIJOS

FOLGAROLAS, 17, BARCELONA



Papel de los Agentes irritantes en el estómago

POR EL

doctor Manuel González Cogolludo

Académico numerario de la M. Q. Española.—Ex-profesor de Mecanoterapia del Hospital Militar de Madrid (Carabanchel).—Médico de la «Anónima de Accidentes», de la Caja de Previsión y Socorro.—Inspector municipal de Nava de Ricomalillo (Toledo). = = =

La acción de los diversos Agentes irritantes sobre el estómago, es uno de los capítulos de la gastropatología más interesantes, ya que el conocimiento exacto de él, puede ser causa de no pocos éxitos en nuestra práctica profesional.

Estos Agentes irritantes pueden ser de tres clases: mecánicos, químicos y térmicos, y pueden llegar al estómago por diferentes vías, pero por cualquiera de ellas dan lugar—o pueden darlo—a una alteración de sus funciones y de su estructura anatómica.

Agentes mecánicos.—La vía esofágica es la que traslada en mayor número estos Agentes de irritación de la mucosa, pareciendo imposible algunas veces que pueda el estómago soportar a algunos de ellos.

No pretendemos en este artículo hacer un estudio detenido de la materia, y, por tanto, prescindimos de detalles anatomofisiológicos, pero sí hemos, como es natural, de empezar por el primer tramo del aparato digestivo; la boca.

Por la boca es por donde «empiezan» los mayores y más continuados insultos al estómago. Una mala dentadura, una nerviosidad grande, un desconocimiento absoluto de la higiene, de la masticación y por ende de la digestión, dan lugar a una insuficiente trituración e insalivación de los alimentos, lo que no impide que el bolo alimenticio, a pesar de lo defectuoso de su constitución, sea trasladado al estómago, confiando a éste un trabajo que debía haber recibido hecho.

Además de esto, aún se presenta otro defecto, y grande, en los alimentos ingeridos en esta forma; el mayor volumen del alimento, y claro es que si el estómago se encuentra con un alimento muy voluminoso y poco masticado, el trabajo que ha de realizar, primero, no es el propio de su función, y segundo, ha de ser mucho mayor que lo hubiera sido a no quedar anulada la acción excitosecretora, que ejercen en condiciones normales los alimentos ingeridos y que es precisa para una digestión fisiológica.

A pesar de todo esto, vemos que, gracias a la potencia compensadora del estómago, a su adaptación al medio, suele realizar la digestión como si hubiese recibido el bolo alimenticio en condiciones normales.

Otro de los inconvenientes de masticar muy deprisa, es el que puede dar lugar a una pneumatosis, a sensaciones de tirantez y de opresión, y en determinados casos hasta distensiones por haber tragado aire. (Aerofagia.)

Otro también de los peligros de llenar rápidamente el estómago, es que puede dar lugar a acciones lejanas sobre cerebro y corazón.

También obran como Agentes irritantes mecánicos, los alimentos que, aún de fácil digestión, se toman muy a menudo o muy abundantemente, quedando en este caso igualmente amenazados estómago e intestinos.

Es muy corriente, el que determinados enfermos acahquen sus molestias gástricas a «debilidad» y que por esta razón estén continuamente haciendo ingestión de alimentos, y claro es que sus molestias van cada vez en aumento, pues quedan situados dentro de un círculo vicioso del cual les es difícil salir. Entre esta clase de pacientes es donde encontramos a aquéllos que se dejan en la mesilla de noche el vaso de leche para «cuando se despiertan a media noche», y que medio dormidos, introducen lo más rápidamente posible en su estómago, para no desvelarse.

Esta clase de personas olvidan muchas cosas. Olvidan, primero, que la leche no es una bebida, sino UNA COMIDA, y por tanto debe «masticarse»; es decir, mezclarla pacientemente con la saliva e ingerirla a pequeños sorbos (1). Olvidan que el estómago—como todo lo que trabaja—necesita su descanso y que es muy perjudicial hacerle trabajar en exceso, y muy perjudicial también «turbarle en su sueño»—no vamos en este lugar a demostrar, por creer no es éste su sitio, este complejo—pues siendo la digestión un acto en que intervienen muchos factores, es preciso para que se realice fisiológicamente, que el sujeto se encuentre en el completo dominio de sus sentidos, hasta el extremo de que cuando se alimenta uno debe pensar sólo en tan importante menester, y a ser posible rodearse de personas que hagan agradable este acto,

(1) Un vaso de leche de unos 300 gramos, debe tardarse en tomarlo aproximadamente unos diez minutos.

pues la digestión en estas condiciones se realizará más normalmente, lo que no ocurre con el individuo que, medio dormido, ingiere rápidamente un vaso de leche.

Nadie ignora que la mayoría de los enfermos de estómago se curan o mejoran con sólo un régimen alimenticio bien dispuesto, que además es siempre la base de todo tratamiento.

En una palabra: Debemos fijarnos ante un enfermo de estómago si come todos los días a las mismas horas; si tiene cuidados con su boca, los precisos para evitar el que no vayan mezclados con el bolo alimenticio, microorganismos que puedan alterar su función digestiva; si mastica bien; si come despacio y si lee mientras come. Les aconsejaremos en consonancia y de este modo evitarán los trastornos que sobre su estómago pueden originar los Agentes irritantes mecánicos.

Agentes químicos.—Bien conocido es el papel de los Agentes químicos en la etiología de los trastornos gástricos, siendo mucho más importante que el de los Agentes mecánicos.

Entre estos Agentes tenemos, en primer lugar, los cáusticos (ácidos, álcalis), en segundo lugar—aunque su importancia es mayor—el alcohol, el tabaco, el café, etc., y por último, los Agentes medicamentosos tomados sin prescripciones científicas.

Con estos Agentes irritantes ocurre lo que ocurre siempre con toda clase de Agentes químicos, esto es, que la susceptibilidad de unas personas es mayor que la de otras, y así como unas se resienten rápidamente, otras tardan más tiempo y otras no llegan a experimentarlos nunca. (Dejamos sin mencionar los casos de envenenamientos, ya que en ellos la intoxicación hace revestir el carácter de agudo y grave a la lesión gástrica.) Entre los irritantes químicos medicamentosos que con más frecuencia alteran la función gástrica, es el bicarbonato de sosa el que ocupa el primer lugar. Éste, que es tal vez el medicamento máspreciado y más precioso en el tratamiento de los enfermos de estómago, ha de aplicarse «sabiamente», pues ya sabemos que todo medicamento tiene diversos efectos según sean sus dosis diferentes, y éste más que ninguno, pues hasta según la hora en que se dé, puede ser su efecto totalmente contrario.

Sabemos que antes de las comidas existe poco ácido en el estómago, y si entonces ingerimos bicarbonato, neutralizará el HOL rápidamente. Pero quedará bicarbonato libre que, actuando tópicamente sobre la mucosa, la excitará y determinará nuevas producciones de HOL, que será, a su vez, neutralizado, y así continuamente hasta que se termine el bicarbonato, en cuyo caso seguirá la secreción de HOL, que quedará libre en el estómago con sus consiguientes molestias (irritantes químicos), que harán precisa una nueva ingestión de bicarbonato, y así sucesivamente.

Respecto a las dosis, según HAYEM, las elevadas producen hiperclorhidria si la mucosa gástrica posee glándulas activas y numerosas, mientras que produce hiperclorhidria y apepsia cuando la mucosa está degenerada.

No podemos hablar de dosis máximas ni medias ni

mínimas. El análisis del contenido gástrico y la valoración de su acidez, nos darán la pauta en cada caso.

Por tanto vemos que el bicarbonato—hemos elegido el bicarbonato por ser medicamento que la gente toma sin prescripción médica, y no solamente toma, sino que abusa, razón por la cual es corriente oír juicios tan contradictorios sobre él; léase por tanto, alcalinos en general y cualquier Agente químico que no haya sido mandado por persona capacitada para ello—tiene una acción neutralizante y otra excitante, según las dosis y según las horas de ingestión.

En mi práctica profesional he visto enfermos cuyas funciones gástricas estaban alteradas a consecuencia de curas mercuriales, y tuve un caso en que los vómitos eran casi continuos y la depauperación muy grande, donde después de ensayar inútilmente toda clase de medicamentos, conseguí la curación en la supresión de una tintura que se aplicaba en el pelo. Seguramente la alteración gástrica no fué más que una intoxicación, debida a la base de aquella tintura, que en este caso era el nitrato de plata.

Exactamente igual pasa con otros muchos medicamentos (arsénico, yodo, salicilato, etc.), que al eliminarse por la mucosa gástrica, producen en ésta irritaciones más o menos penosas, que muchas veces pasan desapercibidas, y que suelen ser casos de «éxito» con sólo suprimirles el Agente casual de sus gastritis.

Queda reservado también un gran número de trastornos gástricos debidos a estos Agentes, pero cuya vía es de origen sanguíneo. Las sustancias químicas que se mezclan con la sangre, bien sean exógenas o endógenas, pueden irritar la mucosa gástrica al circular por ellas, produciendo trastornos tóxicos, unas veces con lesión anatómica, como la inflamación, y otras de tipo funcional, como las dispepsias, aunque por regla general, en estos casos, la enfermedad del estómago es debida a una afección general, y tratando ésta, desaparecen las molestias gástricas.

Irritantes térmicos.—Estos Agentes son los que menos trastornos, al parecer, producen al estómago. Todo el mundo gusta de las bebidas frías cuando está acalorado, y de las bebidas calientes en el caso contrario, dando lugar esta costumbre, a veces, a trastornos, en unas ocasiones pasajeros y en otras permanentes, que alteran la función gástrica.

Indudablemente que el someter a insultos de esta naturaleza al estómago, ha de producir más perjuicios que beneficios, y lógico es pensar que a la larga se resienta la mucosa gástrica con estas alteraciones de temperatura, dando lugar, o siendo causa de la etiología, de muchas enfermedades del aparato digestivo.

Conocida la acción nociva de los Agentes irritantes, y teniéndolos siempre presente cuando nos encontremos ante un enfermo de estómago, fácil nos será deducir haciendo historia detallada y buceando en los menores detalles, las condiciones de vida del enfermo y lograremos muchas veces evitarles sus sufrimientos, haciéndoles ver lo conveniente que es para ellos suprimir el Agente casual de sus molestias, que en muchos casos será sólo un Agente mecánico o químico o térmico.

IV Asamblea de la Liga de Higiene mental

Reconociendo nuestro activo Comité ejecutivo de la Federación Nacional la importancia de esta Asamblea, así como el anteproyecto de legislación para la asistencia al enfermo psíquico, suscrito por los doctores Lafora, Sacristán y Escalas Real, que tenía que ser presentado al estudio y consideración del V Congreso de la Asociación española de neuropsiquiatras, que debía celebrarse juntamente con la IV Asamblea de la Liga Española de higiene mental, entendió un deber el nombrar una ponencia compuesta de practicantes de Manicomios y de servicios neuropsiquiátricos, para que representara a la clase en aquella importante Asamblea.

Para esta ponencia fueron nombrados los entusiastas compañeros don Teodoro Fresneda, de Vitoria; don Ramón Muñoz, de Madrid, y don Angel Santacruz y don Valero Bazán, de Zaragoza, mereciendo el alto honor de ser designado para presidirla, nuestro querido presidente y director de esta Revista señor González Iniesta, los cuales, en corto período de tiempo, suscribieron una comunicación en la que se condensaban legítimas aspiraciones de clase, derechos adquiridos en disposiciones oficiales, así como opiniones autorizadísimas de un eminente frenópata español, encanecido en el ejercicio profesional psiquiátrico, en las que se exteriorizan la necesidad de la creación de un cuerpo de practicantes de psiquiatría.

El ser presidida esta ponencia por nuestro estimable compañero señor González Iniesta, nos veda omitamos juicios respecto al trabajo presentado por dicha ponencia a la IV Asamblea de la Liga Española de higiene mental, así como a su actuación e intervención en la misma, limitándonos tan sólo a copiar la información que de esta importantísima Asamblea hace nuestro estimado y batallador colega en la prensa profesional *El Practicante Aragonés* en el número correspondiente al mes de la fecha. Dice así:

«Coincidiendo con el V Congreso de la Asociación Española de Neuro-Psiquiatras, se ha celebrado en nuestra ciudad la «IV Asamblea de la Liga Española de Higiene mental», en la que han actuado, por delegación del Comité de la Federación Nacional de Practicantes, los entusiastas colegas señores González Iniesta, de Toledo; Muñoz, de Madrid; Fresneda, de Vitoria, y Bazán y Santacruz, de Zaragoza, quienes presentaron, en el lugar oportuno, el trabajo siguiente:

A la Liga Nacional de Higiene mental

«La Comisión nombrada por el Comité ejecutivo de la Federación Nacional de Colegios Oficiales de Practicantes de España, con todo respeto y consideración, tiene el honor de elevar a esa meritoria Institución el presente escrito, a fin de que, con el elevado criterio y recta justicia que preside todos sus actos, se sirva tomar en consideración los deseos y anhelos de la clase que representamos.

Entre los interesantes asuntos a deliberar en la presente Asamblea de la Liga Española de Higiene mental que ha de celebrarse juntamente con la de la Asociación de Neuropsiquiatras, figura un tema importantísimo, titulado «Formación y admisión del personal subalterno en los Manicomios públicos», del que es ponente el distinguido doctor Guija Morales. Sin anticiparnos al criterio de tan ilustrado profesor, en el que seguramente establecerá normas para la buena organización de cuerpos auxiliares y subalternos de funcionarios, para el mejor servicio en los establecimientos manicomiales españoles, esta Comisión ha recogido los anhelos de la clase que representa y que pasamos a enumerar.

En la «Gaceta Oficial» del 29 de julio de 1925, se publica

una Real orden, para nosotros importantísima, porque en la misma se nombra una comisión encargada de proponer, en el plazo máximo de tres meses, las medidas más eficaces para organizar, con sentido moderno y científico, la asistencia de los alienados y la enseñanza de la Psiquiatría, etc., etc. Rehusamos a detallar esta disposición oficial, y solamente copiaremos lo que estimamos de más importancia de su preámbulo.

«Excmo. Sr.: Uno de los problemas más descuidados en España es, sin duda alguna, el referente al diagnóstico y asistencia de los alienados. La Psiquiatría no se estudia, o se estudia defectuosamente en las Facultades que carecen de Clínicas destinadas a esta clase de dolencias; la legislación es anticuada y en desacuerdo con las modernas tendencias científicas; los manicomios, alojados en su mayor parte en edificios antiguos, con aspecto de cárcel, no disponen de personal apto y de servicios apropiados. En la tristeza de sus patios pasan los días en plena inactividad, mezclados, los que perdieron ya, de modo total e irreparable, la razón, con los que aún conservan parte de ella o empiezan a recobrarla.

Por no contar con un Cuerpo de practicantes Psiquiátricos, el personal subalterno se recluta de un modo esporádico entre gentes incultas que, por serlo y por hallarse mal pagados, resultan faltos de instrucción y vocación, no siendo infrecuente el caso de recibir de ellos tratos groseros los enfermos». Con este escrito queda, de una manera inical, la formación de un Cuerpo de Prácticas Psiquiatras, encomendado a la Comisión técnica que se expresa la reglamentación del expresado Cuerpo.

Como se ve por la redacción de la mencionada Real orden, el legislador entiende, que para un buen servicio auxiliar facultativo en los Manicomios, es preciso radicar en las organización de un Cuerpo de practicantes Psiquiatras, y que desde la fecha señalada hasta la actualidad hemos esperado tranquilos, por entender que derechos legítimamente concedidos no podían tener pérdida, si haberse demostrado en su actuación la ineficacia de los mismos.

La necesidad de la implantación de los practicantes de Psiquiatría, no queremos ser nosotros los llamados a justificar su conveniencia y necesidad, por lo que rehuimos exponer su funcionamiento y reglamentación, así como el resultado beneficioso en su mecanismo profesional en los manicomios, pues al claro criterio de nuestros superiores quedan nuestros extremos; pero sí permítasenos dar a conocer el criterio de un eminente frenópata español, envejecido en el estudio y práctica de esta especialidad, a la que dedicó cuarenta y ocho años de ejercicio profesional y cuyos trabajos importantísimos traspasaron las fronteras; antes de dar lectura a tan interesante escrito, permitírnos que, como ofrenda de mi clase al sabio médico, rinda un recuerdo cariñoso y filial a aquel maestro que en vida fué un fiel cumplidor de sus deberes profesionales, en los que sufrió muchas amarguras y escasas satisfacciones; me refiero al fallecido director del Manicomio de Toledo, doctor Sánchez y Fernández, uno de los fundadores de la Asociación de neuropsiquiatras españoles.

El escrito publicado en la mayor parte de la prensa profesional, dice así:

«Comentando una Real orden.—Casi sin apercibirse los elementos cultos de la sociedad española, se acaba de iniciar una reforma importantísima, respecto de un problema social y psicológico que hace muchos años se hallaba planteado en nuestra patria.

Nos referimos aquí a la Real orden de 29 de julio último, en la cual se inicia un cambio radical en el régimen de asisten-

Señores Médicos y Practicantes, recomendar la MOSTINA

El Ferrosán es el único reconstituyente que combate la anemia y restablece el organismo.

Pedidlo en todas las Farmacias.

DEPÓSITOS: en Toledo, don Alberto Martín, Tornerías, 16 y 18; en Madrid, don Francisco Casas, Mayor, 6; Hijo de Honorio Riesgo, Flor Alta, 10, y en la del autor

DON ANTONIO SANTOS

VILLASECA DE LA SAGRA

(TOLEDO)

KIRKOFF

Enérgica medicación antiséptica, de acción exclusiva sobre los microbios y estimulante de las defensas de los tejidos.

No irrita.

Favorece la fagocitosis.

Está dotado de gran poder bactericida.

SE EMPLEA

en Venereología; el más poderoso antiblenorrágico, en ginecología, infecciones vaginales y metritis; en cirugía, procesos ulcerosos, favorece la cicatrización; en Oftalmología, profilaxis y tratamiento de la conjuntivitis gonocócica; en Urología, Cistitis y Uretritis microbiana en general.

LABORATORIO KIRKOFF
(Ecija) SEVILLA

Arturo Relanzón Echevarría

MÉDICO TOCÓLOGO DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL

PASA CONSULTA DE

PARTOS Y ENFERMEDADES DE LA MATRIZ

EN

NÚÑEZ DE ARCE, NÚM. 17.-TOLEDO

TODOS LOS DÍAS LABORABLES, DE 3 A 5

TOMANDO "MOSTINA" RECUPERARÁ SUS ENERGÍAS

cia pública a los enajenados, el cual era una pesadilla para los hombres evolucionados y un martirio para los psiquiatras de toda España, que, hasta el momento actual, consumían su actividad en inútiles peticiones a los Poderes públicos, sin conseguir jamás ver al pobre enajenado redimido de la tutela de autoridades inertes, ni amparado contra las violencias de unos dependientes subalternos, reclutados entre las masas incultas, donde se halla almacenada toda la etiología de la locura y en cuyo fondo se sedimentan los detritus sociales y los degenerados, que por terrible ironía de la vida, han de ir a los manicomios a prestar asistencia a esos seres desprovistos del primer bien del hombre sobre la Tierra: la razón.

La reforma, de amplia concepción social y científica, abarca no sólo la parte correspondiente del Ministerio de la Gobernación, donde tiene su punto de partida, sino también los de Instrucción pública, Gracia y Justicia, Guerra y Marina, con lo cual, a simple vista, se comprende que la asistencia a los enfermos de la mente no sólo alcanzaría los problemas relativos a su curación, sino que también ha de hacer del manicomio un asilo de incurables, una escuela de educación moral y física, artística, científica y religiosa, un establecimiento industrial y agrícola, y en un lugar de aislamiento, seguridad y perseverancia, donde el enfermo encuentre un lenitivo a sus pesares y la ciencia los medios de devolverle a la sociedad en condiciones de ser útil a sus semejantes, o cuando menos, no constituir un estorbo para la vida de los seres normales.

Pero si con esta reforma el Cuerpo psiquiatras médico está de enhorabuena, el que constituye el de practicantes ha de sentir doblemente una viva satisfacción ante ella, porque su importancia en el orden moral y material se acrecienta en términos que han de colocarle en una categoría social elevada, dándole un valor profesional digno de la mayor estimación.

Se comprende lo expuesto con sólo observar cómo la reforma a que nos referimos, de vasta concepción técnica y administrativa, tiende a la creación del Cuerpo de practicantes psiquiatras, que ha de representar en los manicomios oficiales y particulares un papel importantísimo y que, al asimilarse a la enseñanza que en las clínicas y en las cátedras ha de recibir, ha de abandonar toda práctica rutinaria y mecánica, que parecía la única misión que a este Cuerpo estaba encomendada, para llevarle al análisis e interpretación de hechos de una mayor espiritualidad.

Conviene señalarlo bien: el practicante psiquiatra ha de cumplir una misión interesante que le haga digno auxiliar del médico. No basta, por ejemplo, que aquél tenga una clara inteligencia y un amplio espíritu de observación, porque en Psiquiatría ésta no siempre ha de realizarse de una manera directa. La observación indirecta es, en Psiquiatría, la fuente más fecunda del diagnóstico y el medio más eficaz de prevenir los desvaríos de los enfermos y el practicante, que vive entre ellos, ha de interpretar sus acciones, al parecer indiferentes, y los síntomas derivados de un encadenamiento anormal de sus ideas, que muchas veces suelen llevarles a una violenta reacción antisocial. Por eso la enseñanza teórica ha de ser indispensable a este funcionario, acompañando a la práctica. Un practicante de afectos comunes, sabrá colocar, sin duda, un tubo de lavado de estómago, o llevar a este órgano una sonda exofágica destinada a la alimentación forzada; pero en el manicomio ha de conocer la forma y el momento oportuno de realizar este servicio, porque allí, muchas veces no es la tentativa de colocar este aparato otra cosa que un medio de intimidación, y el operador debe realizar este servicio dejando caer hábilmente al espíritu del enfermo, conceptos sugestivos, palabras oportunas de efecto, de lógica, de bondad, de dulzura, que ha de procurar siempre hacer compatibles con la energía

y el resuelto propósito de lograr, en bien del enfermo, el fin que persigue.

Ha de recoger las ilusiones y alucinaciones del enfermo, muchas veces inofensivas y hasta santas, y darles el debido valor, porque varias de ellas conducen, de una manera fatal, a las mayores violencias y a las reacciones automáticas más brutales. Ha de conocer, cuando menos, lo más elemental de la enseñanza psiquiátrica; analizarse interpretar, con un criterio científico, los actos del enfermo, para las resoluciones posteriores de la clínica; familiarizarse con las modernas clasificaciones, estudiando, cuando menos elementalmente, la esquizofrenia, que hoy ocupa más de la mitad del campo patológico de la especialidad.

Ha de conocer, en una palabra, al enfermo, y ha de estudiar también la Psicología de los dependientes subalternos a sus órdenes, que tan importante papel desempeñan en el tratamiento de los psicópatas; y, por fin, ha de contribuir a la educación moral y técnica de éstos y realizar una función psiquiátrica elevada, constituyendo así un auxiliar eficaz del médico, a cuyas órdenes ha de prestar sus servicios, contribuyendo de este modo a que la dinámica del manicomio responda, no sólo a los fines de una terapéutica práctica y eficaz, sino también a la de una escuela de sociología y de higiene mental, con toda la importancia que el manicomio moderno ha alcanzado en estos últimos tiempos.

Felicitemos, pues, a la clase de practicantes por esta nueva adquisición profesional, fruto de su laboriosidad y de su continuado esfuerzo.»

Pálido hubiera sido cualquier trabajo que nosotros hubiéramos presentado para justificar como necesaria nuestra actuación en los manicomios. y, por otro lado, nuestros entusiasmos profesionales de mejoramiento moral pudiera haberlos hecho caer en ridículas o exageradas peticiones, y por esto hemos optado en presentar a la consideración de esta Asamblea el admirable artículo firmado por aquel eminente frenopata.

Inculcados en las teorías sustentadas por el eximio maestro, con el trabajo anteriormente descrito, y en enseñanzas directas que da la convivencia continua en el ambiente manicomial, se han redactado reglamentos especiales para el régimen interior en algunos manicomios provinciales, entre los que se destaca el del Hospital de dementes de Toledo, que con toda diafanidad limitan la función del practicante a la del enfermero y en el que se determinan la misión profesional del auxiliar de medicina y cirugía, sus deberes y sus derechos. Plácemes sinceros de nuestra clase merece el doctor Pálido, director actual de aquel centro benéfico, autor del citado reglamento, así como aquella excelentísima Diputación provincial, que reconociendo la necesidad de un tan acabado reglamento, lo puso en vigencia tan pronto fué presentado para su aprobación.

Entre los problemas que han de ser presentados para el estudio de la Asociación de neuropsiquiatras, figura el anteproyecto de legislación para la asistencia al enfermo psíquico, suscrita por los eminentes doctores Sacristán, Lafora y Escalas Real, y en su articulado para nada se habla de nuestro cometido y actuación en la asistencia de los enfermos dementes. Nosotros, salvando todos los respetos para el trabajo, verdaderamente admirable, llevado a cabo por tan ilustrados y competentes especialistas, entendemos que debemos figurar en algún articulado, por razones que estimamos poderosísimas, y que con el mayor respeto y subordinación exponemos.

El artículo 3.º, apartado A), dice: «Que el número de enfermos correspondiente a cada profesor clínico no exceda de 100 enfermos en las secciones dedicadas a psicosis crónicas, y de 50 en las correspondientes a enfermos agudos; y el aparta-

MOSTINA, Zumo de uva puro concentrado. Sin alcohol.

DOCTOR: Al recetar, tenga siempre presente los preparados

GARCIA MORO

Los más afamados Médicos de España los prescriben.

VITARRHENAL

INYECTABLE

DIEZ FÓRMULAS

EL MEJOR RECONSTITUYENTE

SULFOKACODIL

INYECTABLE

Insustituible en las afecciones de las Vías respiratorias.

PETRO-MOOR

LAXANTE

Tratamiento inofensivo y enérgico del estreñimiento crónico.

ARTROL

SELLOS

ARTRITISMO - LITIASIS
CIATICA

VITACAKODIOL

INYECTABLE

DIEZ FÓRMULAS

Neurastenia.—Anemia.—Clorosis.

Vitarrhenal.

GRANULADO

Con hierro y sin hierro.
Tónico preferido por la infancia por su grato sabor.

ARTROL

INYECTABLES

Ampollas de 2 y 5 c. c.

Tratamiento racional y científico del Reumatismo, Artritis y Gota.

Laboratorio de Especialidades
Farmacéuticas

de

D. Francisco García Moro
Puebla, 11.—Madrid.

De venta en todas las Farmacias.

do B) dice: «Que la proporción entre el número de enfermos y el de enfermeros encargados de su custodia y vigilancia, no exceda de 10 por uno»; es decir, al establecer un número de profesores clínicos y un número de enfermeros por cada número de enfermos mentales y no mencionarse para nada el número de practicantes que hacen falta para la asistencia de los enfermos psíquicos, quedamos eliminados de las obligaciones que les impone al cumplimiento de la nueva legislación psiquiátrica a aquellos establecimientos dedicados al tratamiento de estas afecciones y a aquellas corporaciones oficiales que, por cumplimiento de la ley, tienen que sostener estos servicios; Estado, Provincia o Municipio, quedando a su libre criterio de dotarlos del número de practicantes que quieran, de donde resultará muchas veces que el número de estos profesionales será insuficiente para cubrir las necesidades y servicios a ellos encomendados.

En evitación de estos hechos, solicitamos que en el mentado artículo 3.º se adicione otro apartado, en el que se exprese el número de practicantes que están obligados a sostener dichos establecimientos nesocomiales, y que éstos, como minimum, sean en igual proporción a los profesores clínicos, más el aumento de uno por cada establecimiento para los servicios de hidroterapia, electricidad médica, que rehusamos el exponer a esa corporación su importancia y necesidad, por ser conocida mejor que por nosotros estos servicios en el tratamiento de los enfermos mentales.

Esto es lo que interesamos de nuestros queridos jefes y de la Liga española de Higiene mental, pues al aprobarse el anteproyecto mencionado, en el que no se cita el número de practicantes que debe haber por cada número de enfermos mentales, y quedar derogadas, según expresa el artículo 35 de dicho anteproyecto, todas las disposiciones anteriores, referentes a la asistencia de enfermos mentales, entendemos lesionados grandemente nuestros intereses y los derechos legalmente adquiridos por la Real orden del 28 de julio de 1925, en la que se nos garantiza nuestra personalidad profesional, proponiendo el estudio a la ponencia técnica nombrada para la formación de un Cuerpo de practicantes de Psiquiatría, que por su competencia, disciplina y vocación, coadyuve eficazmente a la labor meritoria y brillantísima de los entusiastas profesores facultativos que integran el digno Cuerpo de neuropsiquiatras españoles.

Puntualizando nuestras peticiones y condensando nuestras aspiraciones, solicitamos:

1.º La ayuda de ambas Instituciones, Asociación de neuropsiquiatras y Liga de Higiene mental, para que se reglamente el Cuerpo de practicantes de Psiquiatría, a que hace mención la repetida Real orden de 28 de julio de 1925, dándose normas para el ingreso, separación y jubilación de los mismos; y

2.º Que se incluya al practicante, con las modalidades arriba señaladas, en el anteproyecto de legislación para la asistencia al enfermo psíquico.

Rindiendo una vez más, en nombre de la clase que representamos, el homenaje de cariño y respeto, así como de subordinación a nuestros queridos jefes y maestros, esperamos merecer de la rectitud de esa Asamblea pronunciamiento favorable a nuestras peticiones.

Zaragoza 25 de septiembre de 1930.—*González Iniesta, R. Muñoz, T. Fresneda, A. Santacruz y V. Bazán.*

Es indudable que la intervención del presidente de la ponencia, nuestro querido amigo el entusiasta practicante toledano don Fernando González Iniesta, dando lectura al precedente escrito y señalando muy atinadas observaciones, causó a la Asamblea una excelente impresión, siendo objeto de

muy elogiosas palabras de la presidencia de la Mesa, de una defensa muy digna de gratitud de varios señores asambleístas, entre los que merecen especial mención los doctores Pulido, de Toledo, y Camino, de Madrid, y a quienes *El Practicante Aragonés* les expresa, por ello, su reconocimiento, así como también al doctor don Ramón Celma, de Zaragoza, que insertó en «El Noticiero» el siguiente comunicado, que publicamos por juzgarlo interesante y porque, además, nos ahorra el tiempo de dar cuenta del resultado de la discusión, en lo que a este asunto se refiere. Dice así el doctor Celma:

«Hizo uso de la palabra don Fernando González Iniesta, practicante de Toledo, pidiendo a la Asamblea, en nombre de la clase de practicantes, que se incluya a estos profesionales en el anteproyecto de legislación manicomial, al igual que se hace con los médicos psiquiatras y enfermeros, cumpliendo de esta forma lo legislado respecto a practicantes psiquiatras en R. O. de 9 de junio de 1925, en que se encomienda al estudio de una ponencia, que se cita, la creación y formación de un Cuerpo especializado que rinda y coadyuve a la labor meritoria que en todo momento ejecutan los profesores y psiquiatras españoles.

Fundamenta con escritos de eminentes frenopatas, la necesidad de la formación del Cuerpo de practicantes psiquiatras, en la forma que considere oportuno la Asamblea, pero limitando diáfanoamente su misión y sus deberes, así como el ingreso, separación y jubilación.

Dedica un recuerdo cariñoso a la memoria de un eminente psiquiatra, quien escribió, hace algún tiempo, diferentes artículos, en los que detallaba la necesidad y conveniencia del practicante de Psiquiatría, por entender que su actuación de observación indirecta es la fuente más fecunda en esta especialidad para llegar a un seguro diagnóstico, que es el medio más eficaz de prevenir los desvaríos e impulsiones de los enfermos de la mente. Su larga experiencia en la especialidad durante cuarenta y ocho años al frente de un Manicomio, en donde sufrió amarguras y pocas satisfacciones, el doctor Sánchez y Fernández, socio y fundador de la Asociación de Neuropsiquiatras, comprobó la necesidad del Cuerpo a que hace referencia, mediante un estudio y práctica manicomial de estos profesionales auxiliares, por ser ellos mejor dispuestos a recoger las ilusiones y alucinaciones de estos enfermos, para llevarlos al conocimiento del jefe clínico, así como también inculcar a los dependientes-enfermeros las normas de cariño, suavidad, vigilancia y educación moral para tratar adecuadamente a los enfermos psicópatas, respondiendo de esta forma a que el dinamismo manicomial se efectúe al mismo tiempo que una terapéutica práctica y eficaz a una escuela de sociología y de higiene mental.

Termina rindiendo justo homenaje de cariño y respeto, así como de subordinación, a la Asociación española de Neuropsiquiatras y a la Liga española de Higiene mental, en nombre de la Federación nacional de Practicantes, a quien representa, y solicita de la rectitud de dichos organismos el pronunciamiento favorable a las peticiones y anhelos que quedan expuestos.

Intervinieron los doctores Alberca, Sanchiz Banús, Mira, Camino, Rodríguez Arias, López Albo y Lafora, mostrándose diversas tendencias respecto de practicantes, enfermeros y criados, y sus retribuciones, formación y pago.

En vista de esto, fué nombrada una ponencia, constituida por los doctores Guija, López Albo, Mira y Alberca, para que redacten las conclusiones que se aprobarán en la sesión de mañana».

Una de las ponencias oficiales de la Asamblea estuvo a cargo del doctor Guija Morales, director del Manicomio de

MOSTINA, preferible a los caldos, leche, incluso en dietas.

LABORATORIO "EROS"

ELICAL

Compuesto líquido a base de los Esteres etílicos de los ácidos; tímico, benzóico y bórico, asociados a substancias aromáticas antisépticas.

DENTÍFRICO

Indicado utilísimo en Cirugía, Ginecología y Otolaringología;

:—: :—: :—: :—: Boca y dientes. :—: :—: :—: :—:

USOS: Una o dos cucharadas grandes

— en agua hervida (uso externo). —

(Véanse las indicaciones que acompañan al envase).

Pídanse muestras y literatura al

LABORATORIO "EROS",

Gómez Ortega, 8.—Madrid (2).

(Prosperidad).

PRODUCTO DE FABRICACIÓN NACIONAL

Plasencia (Cáceres) y se titulaba «Formación y nombramiento del personal subalterno en los Manicomios públicos».

Las conclusiones de este interesante trabajo son las siguientes:

1.^a La Liga española de Higiene mental debe gestionar una urgente disposición ministerial que, fundada en la necesidad de reformar el régimen interior de los Manicomios públicos, encauce científicamente la formación y nombramiento del personal subalterno de los mismos, factores fundamentales para la organización del citado «régimen interior».

2.^a El personal subalterno de los Manicomios públicos estará integrado por una sección de practicantes y otra de enfermeros, ambas con el apellido de «psiquiátricos», para indicar su especializada formación.

3.^a Mientras se crea un Centro oficial encargado de la formación científica de este personal, todos los Manicomios públicos deben ser autorizados y obligados a realizar esta labor.

4.^a Las Corporaciones que patrocinen Manicomios públicos, quedarán obligadas a tener siempre en período de formación un practicante y la quinta parte de la plantilla de enfermeros propietarios, cifras mínimas, ampliables de acuerdo con las necesidades.

5.^a Las vacantes de personal subalterno a formar se convocarán cada dos años, tiempo de formación de cada grupo, seleccionando mediante concurso a los aspirantes, de acuerdo con estos dos tipos de exigencias:

Para los practicantes que aspiren a la especialización psiquiátrica:

a) *Exigencias fundamentales.*—El correspondiente título académico y no exceder de treinta y cinco años.

b) *Exigencias meritorias.*—Tiempo, lugar y aprovechamiento de su labor profesional anterior y brillantez académica.

Para los individuos que aspiren a ser formados como enfermeros psiquiátricos:

a) *Exigencias fundamentales.*—Normalidad somatopsíquica. Edad comprendida entre los diez y ocho y los treinta y cinco años.

b) *Exigencias meritorias.*—Justificar, en un cuestionario que oportunamente se les entregará, su biografía personal, grado de cultura, profesión anterior e historia militar. Nivel mental valorado por cualquier escala métrica bien controlada, pero utilizando la misma por todos los directores de Manicomios.

6.^a Seleccionado el aspirante a ser formado como practicante o enfermero psiquiátrico, pasará a hacer vida interna en el Manicomio correspondiente, donde disfrutará vivienda, alimentación, aseo de ropa personal y cien pesetas los practicantes, noventa los futuros enfermeros y setenta y cinco las enfermeras, todos en concepto de gratificación. Se ajustará a cuantas normas pedagógicas le señale el director del Manicomio formador, de acuerdo con su criterio personal, quien a su vez podrá suspender la labor del aspirante siempre que lo crea necesario, sea cual fuere su momento de formación, comunicando en razonado escrito a la Corporación de quien dependa los motivos que obligaron a tal determinación.

7.^a A todos los aspirantes que lleven a feliz término su formación científica, se les expedirá por el director del Manicomio que lo formó, un detallado certificado-informe, haciendo constar la marcha pedagógica empleada, conducta, aprovechamiento y aptitudes profesionales generales y específicas. Este certificado irá visado por los presidentes de la Liga española de Higiene mental y de la Asociación española de Neuropsiquiatras, quienes podrán previamente solicitar amplio asesoramiento escrito del director del Manicomio formador, bien entendido que este informe es de índole privada y se mantendrá en el más riguroso secreto profesional. A la vista de estos ele-

mentos de juicio, los presidentes citados extenderán o no su visto bueno, comunicando en todo caso su resolución a la corporación a quien corresponda el Manicomio formador, en que caso favorable autorizará con su firma el definitivo valor oficial del documento.

8.^a Los portadores del certificado oficial que les acredite como practicantes o enfermeros psiquiátricos, pueden solicitar, mediante concurso, las vacantes similares en calidad de propietarios que ocurran en todos los Manicomios públicos, ajustándose a estas normas:

a) Los acreditados oficialmente como practicantes psiquiátricos, podrán solicitar todas las vacantes de este tipo.

b) El certificado de enfermero psiquiátrico con historia militar da derecho a solicitar todas las vacantes de enfermeros psiquiátricos que se convoquen en los Manicomios públicos.

c) Los formados como enfermeros psiquiátricos sin historia militar, pueden aspirar a todas las vacantes similares que se convoquen libremente por las Corporaciones que patrocinan Manicomios públicos.

9.^a Las Corporaciones que rijan los destinos de Manicomios públicos, convocarán todos los años, o harán convocar, mediante concurso, todas las vacantes que ocurran en su personal subalterno, a excepción de las no cubiertas en concursos anteriores, que se anunciarán cada seis meses.

10. Los concursos para cubrir las vacantes que ocurran en el personal practicante psiquiátrico, se regirán de acuerdo con estas exigencias:

a) *Fundamentales.*—Estar en posesión del certificado oficial que acredite al interesado como practicante psiquiátrico y no haberle logrado en el Manicomio objeto del concurso.

b) Certificado de practicante psiquiátrico con mejor labor y aptitudes. Mayor mérito académico y profesional general.

11. En los concursos podrán cubrir vacantes de enfermeros psiquiátricos, regirán estas normas:

a) *Fundamentales.*—Estar en posesión del oportuno certificado oficial que acredite al interesado como enfermero psiquiátrico.

b) *Meritorias.*—Mayor brillantez, aprovechamiento y aptitudes profesionales, descubiertas en su período de formación. Mayor antigüedad en la posesión del certificado de enfermero psiquiátrico. La mejor biografía cultural, debidamente justificada.

12. Si cualquier concurso de aspirantes a cargos subalternos de Manicomios públicos fué declarado desierto, se cubrirán interinamente las vacantes con personal en posesión del certificado profesional, aun cuando se hubiera logrado en el Manicomio a quien corresponda la vacante objeto de la convocatoria; pero será condición ineludible a la Corporación respectiva convocar estas vacantes sin interrupción con intervalo de seis meses. Disfrutarán una gratificación idéntica al sueldo inicial del personal similar propietario.

13. Tomará parte activa en todos estos concursos el director del Manicomio a quien correspondan las vacantes convocadas. Para enjuiciar con mayor número de elementos de juicio, podrá solicitar una nota informativa del director del Manicomio que formará a cada aspirante, no olvidando el carácter privado de esta nota, que será respetada con el más riguroso secreto profesional.*

No seríamos justos si no hiciéramos constar que el doctor Guija Morales defendió en todo momento los intereses de la clase de practicantes, y que, desde luego, le estamos sumamente reconocidos.

* * *

Para que juzgue el lector del resultado de la ponencia del doctor Guija y de la intervención del querido compañero nues-

Para pedidos de MOSTINA, dirigirse a F. Riquelme. Cristo de la Luz, 14.

MEDALLA DE ORO
MADRID-SANDEA-MADRID

TALLERES PROPIOS

GRAN PREMIO
SEVILLA-PARIS-SEVILLA

LA ORTOPEDIA MODERNA

GRAN CASA CONSTRUCTORA

APARATOS ORTOPÉDICOS

CESAREO ALONSO

ORTOPÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR
Y DE OTROS CENTROS

Fuencarral, 104 - MADRID - Tel.º 15.724

PREMIOS Y BRAZOS
UNIC. EN CORSES
DE CELULOIDE
MILETAS

GASAS Y ALGODONES
VENDALES
FAJAS BRAZOS
GOTIERAS
GOMAS

FARMACIA DE

JOAQUIN CABELLO

Gran Centro de específicos nacionales y extranjeros, aguas minerales, sueros medicinales de todas clases, vacunas, aparatos ortopédicos y material antiséptico completo.

Tópico para las quemaduras, pomadas para las almorranas y Oter Doulerine para la cura radical del reumatismo.

Plaza de Zocodover, núm. 6.-TOLEDO

RESERVADO PARA LA
FARMACIA Y LABORATORIO

DE

J. ECHAVARRI

SUCESOR DEL DR. SANTOS

PLATA, 23

TOLEDO

D. Alfonso L. Fando

Médico de la Beneficencia municipal

Medicina general y aparato digestivo.

Consulta de DOS a CUATRO

Plaza del Padre Juan de Mariana, 6.—TOLEDO

D. LUIS RODRÍGUEZ

Médico de la Beneficencia municipal

Medicina general, matriz y embarazo.

CONSULTA: De 3 a 5

Hombre de Palo, 7 y 9, 2.º—TOLEDO

¿Queréis ir elegantes? Vestirse en

SASTRERÍA DE

ANGEL LOPEZ

(SUCESOR DE PINILLA)

COMERCIO, 2.º

TELÉFONO 144—TOLEDO

ÚNICA CASA EN TRAJES DE PAISANO

La Tijera de Oro

tro señor González Iniesta, y puesto que no es de nuestro agrado el comentar las vicisitudes porque atravesó nuestro asunto, en el transcurso de la Asamblea, vamos a concretar el final con unas breves notas.

La prensa diaria de Zaragoza publicó la información siguiente:

«El doctor Guija dió cuenta de las conclusiones aprobadas por la ponencia nombrada para concretar todo lo relativo a la formación y nombramiento de personal subalterno en los Manicomios públicos.

La ponencia propuso que se pida y encarezca la urgencia de una disposición relativa a la formación y nombramiento de personal técnico y subalterno; que este personal lo formen enfermeros o enfermeras diplomados, que por obtener el diploma tengan dos cursos de preparación: uno de Anatomía, Fisiología y Patología general, y otro de Psicología, Psiquiatría y Terapéutica psiquiátrica; que en tanto se creen centros especiales de formación, puedan darse estas enseñanzas en los Manicomios; que después de estos cursos haya seis meses de práctica; que la edad sea de 20 a 35 años; que a los practicantes o a los que tengan el título de enfermero se les dispensará el primer curso; que el personal cobrará 100 pesetas mensuales durante el semestre de prácticas, y 1.500 pesetas anuales si después el enfermero diplomado reside en el Manicomio, y de 3.000 pesetas si reside fuera.

Hubo alguna discusión sobre este asunto, puntualizando que el título de enfermero diplomado no tendrá nada que ver con los actuales enfermeros o sirvientes, ya que aquéllos serán cargos técnicos.

Después se trató de la forma de nombrar a estos sirvientes, pidiéndose que se conceda mayor intervención a los médicos por ello.»

Otra nota que nos interesa es la relativa a la intervención del señor González Iniesta, quien hizo uso de la palabra, en la discusión a que se refiere la nota anterior, más de seis veces, combatiendo, con respeto, pero con razonamientos y energía, el que sean llamados enfermeros psiquiátricos técnicos, los practicantes futuros de los Manicomios, consiguiendo que el asunto fuera puesto a votación, bien que perdiéramos el asunto, *por media docena de votos.*

Y la nota final—muy interesante por cierto—es la declaración del señor director general de Administración local, en su discurso de clausura de la Asamblea, según la cual «no comprende cómo se pide la formación de un nuevo elemento auxiliar—el enfermero—siendo así que en España existe el título de practicante que, según manifestaciones oídas a alguno de los oradores (doctores Camino, Pulido), comprobadas por informaciones suyas, prestan actualmente en los Manicomios públicos, muy excelentes servicios.»

Gracias, señor Director, muchas gracias. Es usted muy justo y con justicia se propaga el bien y su triunfa. Los practicantes, le guardamos muy sincera gratitud.

En resumen: unas conclusiones que nos disgustan y un final muy bonito, que nos hace confiar en que lo aprobado por la Asamblea no ha de cumplirse nunca.

Dos notas más

Las revistas médicas zaragozanas «Clínica y Laboratorio» y «La Opinión Médica», han publicado soberbios extraordina-

rios dedicados al Congreso. Su director, el doctor Horno Alcorta, ha tenido la atención de enviarnos un ejemplar de estas magníficas revistas que publican los retratos del presidente de la Liga, don Santiago Ramón y Cajal; director de Sanidad, doctor Palanca; director de la Escuela Nacional de Sanidad, doctor Pittaluga, y de todos los ponentes y primeras figuras del Congreso, así como de la Comisión local organizadora. Inserta, además de un saludo a los congresistas, el programa de actos y el texto de todas las ponencias que van a leerse, lo cual constituye un compendio anticipado de toda la labor del Congreso.

La estancia entre nosotros del entusiasta colega toledano señor González Iniesta y del colega madrileño señor Muñoz, ha constituido para nosotros una inmensa satisfacción, si bien no hayamos podido agasajarlos en la proporción y constancia a que son merecedores. Como esta deficiencia está subsanada por el cordial afecto que les profesamos, mucho nos agradecería que se hayan llevado de Zaragoza un grato recuerdo.

Valero Basán y Angel Santacruz.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1930.

N. de la R.—Enterados por diferentes conductos que la información que copiamos de nuestro querido colega *El Practicante Aragonés*, es un fiel reflejo de la actuación de la ponencia de la clase que ha intervenido en las deliberaciones de la IV Asamblea de la Liga Española de Higiene mental, restanos tan sólo felicitar a los entusiastas compañeros que integran ésta y asociándonos en un todo al trabajo transcrito, expresamos nuestra gratitud a los distinguidos neuropsiquiatras que defendieron nuestras peticiones, entre los que se destacaron notablemente los distinguidos doctores Pulido, de Toledo, y Camino, de Madrid.

También nuestro reconocimiento a la prensa de la heroica ciudad, porque han expresado fielmente la actuación de la clase de practicantes en dicha Asamblea, resaltando entre ella la información del *Noticiero*, del que es redactor científico el distinguido profesor doctor Ramón Celma.

Y por último, a los entusiastas compañeros zaragozanos nuestro eterno reconocimiento por las infinitas atenciones que han guardado para nuestro compañero González Iniesta, durante su estancia en la noble y hospitalaria ciudad.

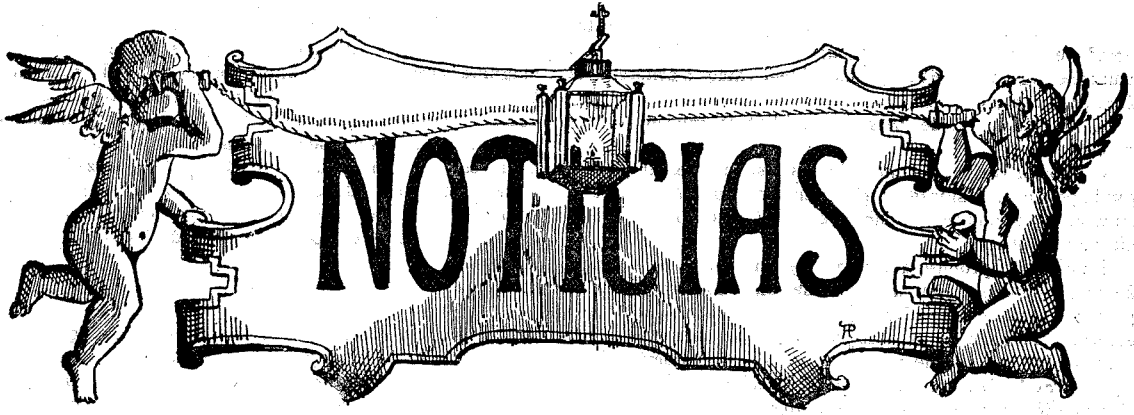
Rogamos a los señores Médicos, Practicantes y lectores en general, favorezcan en lo posible a los anunciantes de esta Revista en justa reciprocidad al favor que nos dispensan.

SULFOKACODIL

García Moro

Poderoso Tónico Reconstituyente, Anticatarral y Bactericida.

Tratamiento por vía inyectable, de las afecciones de las Vías respiratorias.



TÉRMINO DE CARRERA

Ha terminado con aprovechamiento la carrera de medicina, el distinguido joven de esta capital, don Enrique Díaz, hijo del que fué presidente de esta excelentísima diputación provincial, don Leopoldo.

Al nuevo médico, a su padre y distinguida familia, nuestra sincera felicitación por este motivo, deseando a aquél toda clase de éxitos profesionales.

VISITAS

Hemos tenido el gusto de saludar en nuestro domicilio social, a los queridos compañeros siguientes: A doña Irene García Escribano, titular de Recas; don Agustín Rodríguez, de Polán; don Marcial Gómez, de Guadamur; don Felix González, de Puebla de Montalbán; don Emiliano Sánchez, de Arcicollar; don Basilio Avila, de Villaminaya; don Eusebio Sánchez Guerrero, de Mora; don Felipe Romero, de Villacañas; don Pedro Llop, de Villaluenga; don Mariano Jiménez, de Bargas; don Pedro Fernández, de Yébenes, ex presidente del distrito de Orgaz, y don Vicente Gómez, de Navalucillos y presidente del distrito de Navahermosa. A tan queridos y estimados compañeros les expresamos nuestro reconocimiento por la atención que han tenido al honrarnos con sus visitas.

CEREMONIA NUPCIAL

Como anunciábamos en nuestro número anterior, el día 6 del actual tuvo lugar en la parroquial iglesia de Santo Tomé, de esta capital, el casamiento de la distinguida maestra nacional doña Rosario Rodríguez Román, con nuestro distinguido compañero don Victoriano Arriaga, ex administrador de esta revista y ex tesorero de nuestro Colegio; siendo apadrinados por los distinguidos compañeros señorita Angeles Arriaga, hermana del novio, y por don Jerónimo Morcillo. Firmaron el acta, como testigos, el padre del novio, don Fructuoso Arriaga, su primo don Isidro Arriaga, el presidente del Colegio don Fernando González, el tesorero del mismo don Isabelo Ludeña, el administrador de nuestra revista don Rafael Torán y el vicesecretario del Colegio don Isidro Hidalgo.

Después de la ceremonia nupcial, los asistentes fueron invitados por los señores de Arriaga con un esquisito lunch, marchando acto seguido los nuevos esposos de viaje para diferentes puntos de España.

Felicidades y eterna luna de miel deseamos al nuevo matrimonio.

AL EXTRANJERO

En viaje de estudios han marchado a París, Marsella y otras poblaciones de Francia, el distinguido médico radiólogo de la beneficencia provincial don José Manuel de la Puente, y el nuevo licenciado en Medicina don Enrique López.

Feliz viaje y agradable estancia en la vecina nación, deseamos a tan distinguidos amigos.

DE VIAJE

Reclamado por grave enfermedad de una hermana, marchó a Ceuta, nuestro querido y estimado compañero don Pablo García.

Al mismo tiempo que deseamos la pronta mejoría de la enferma, hacemos votos por el feliz viaje de tan querido compañero.

ENFERMO

Según nos comunican, hállase enfermo en el pueblo de su residencia, Yébenes, el querido y entusiasta compañero don Pedro Fernández y Fernández, activo presidente del distrito de Orgaz.

Mucho nos alegraremos que la enfermedad que sufre el querido compañero entre en pronta convalecencia.

DE REGRESO

Han retornado, reintegrándose en sus diferentes destinos, el distinguido cirujano del Hospital provincial de la Misericordia, don Ramón María Delgado; el distinguido médico de la Beneficencia municipal don Vicente Arroba, y los queridos compañeros don Teófilo-López Pintor y don Cipriano F. Moraleda, del Hospital provincial de la Misericordia.

—También han regresado de Zaragoza, a donde acudieron representando a la Excma. Diputación provincial en la última Asamblea de la Liga nacional de Higiene mental, el distinguido médico director del Manicomio, don Gonzalo Púlido, y representando la Federación nacional de Colegios de Practicantes de España, nuestro querido compañero don Fernando González Iniesta, director de nuestra Revista.

Mucho nos alegramos del feliz retorno de tan distinguidos y estimados Jefes y compañeros.

NÚMERO EXTRAORDINARIO

Ha llegado a nuestra redacción el número extraordinario del entusiasta colega profesional «El Practicante Alicantino», editado con extraordinario lujo y con artículos interesantísimos de prestigiosísimas plumas profesionales, que seguramente han de producir agradable sensación en la Clase.

Por carecer de espacio para hacer, como se merece dicho número extraordinario, una información amplia del mismo, nos limitamos hoy simplemente a felicitar efusivamente a aquel entusiasta Colegio por la buena idea que ha tenido al confeccionar tan interesante número extraordinario.